

21462

Quito, 23 de julio del 2004

aus
29-07-04

Marco
26 JUL. 2004

104

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente

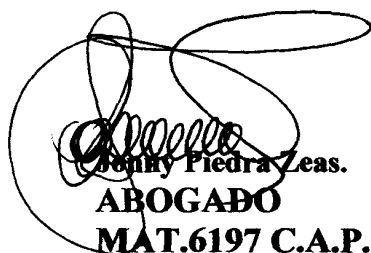
54311

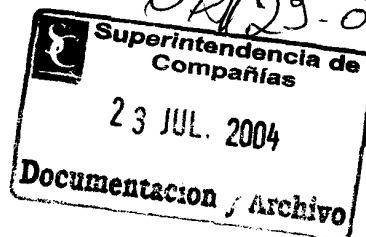
De mi consideración:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarles que se ha realizado una Cesión de Participaciones, de la COMPAÑIA IMPORTACIONES EL LABRADOR IMPORLABRADOR CIA. LTDA. otorgada por la Sra. Magdalena del Carmen Sánchez Cevallos, a favor de la Sra. Paola Marcela Quirola Cadena, conforme se desprende de la escritura que adjunto, la misma que servirá para los efectos legales.

Fono: 280568

Atentamente,


Jenny Piedra Zeas.
ABOGADO
MAT.6197 C.A.P.



 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Nelly Santacruz
C.A.U.

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
IMPORTACIONES EL LABRADOR IMPORLABRADOR CIA. LTDA.

QUE OTORGA LA SRA.

MAGDALENA DEL CARMEN SÁNCHEZ CEVALLOS

A FAVOR DE LA SRA.

PAOLA MARCELA QUIROLA CADENA

CUANTÍA: US \$ 14,508.00

(DI 3ª

COPIAS)

P.A.

CesLabrador.doc

Escritura N° 300

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día CATORCE (14) de JULIO de dos mil cuatro, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparecen: por una parte la señora Magdalena Del Carmen Sánchez Cevallos, por sus propios derechos, casada pero con disolución de la sociedad conyugal; y, por otra parte, la señora Paola Marcela Quirola Cadena, casada con el señor Jorge Leonardo Franco Ortiz, también por sus propios derechos; bien instruidas por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Las comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,



mayores de edad, domiciliadas en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlas doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, según las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte, la señora MAGDALENA DEL CARMEN SÁNCHEZ CEVALLOS, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada con el señor Fredy Raúl Vejar Icaza, pero con disolución de la sociedad conyugal, según lo acredita con la copia certificada de la partida de matrimonio, que se agrega como documento habilitante, a quien para efectos de la presente escritura se le denominará simplemente la CEDENTE.- La compareciente, es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, legalmente capaz para contratar y obligarse como en derecho se requiere; y, por otra parte la señora PAOLA MARCELA QUIROLA CADENA, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada, con el señor Jorge Leonardo Franco Ortiz, a quien para efectos de la presente escritura se le denominará simplemente como la CESIONARIA.- La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, legalmente capaz para contratar y obligarse como en derecho se requiere.- Las comparecientes expresan libre y voluntario consentimiento para la celebración del presente contrato.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-a) La Compañía IMPORTACIONES EL LABRADOR IMPORLABRADOR CIA. LTDA.; se constituyó en la ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada el seis de junio de mil

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



novecientos noventa y siete, ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00), con los siguientes socios: Fredy Vejar Icaza, Raúl Vejar Quintana y Gustavo Riaño Solano, la misma que fue aprobada mediante Resolución número noventa y siete punto uno punto uno punto uno punto mil cuatrocientos noventa y dos (N° 97.1.1.1.1492), dictada por la Superintendencia de Compañías de Quito, el veintisiete de junio de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el siete de julio del mismo año.- b) Mediante escritura pública celebrada el ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el catorce de octubre del mismo año, el señor Gustavo Riaño Solano, cede una participación que posee en la compañía Importaciones El Labrador Imporlabrador Cia. Ltda., a favor del señor Fredy Vejar Icaza.- c) Mediante escritura pública celebrada el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el quince de junio del mismo año, el señor Raúl Vejar Quintana, cede tres participaciones que posee en la compañía Importaciones El Labrador Imporlabrador Cia. Ltda., a favor de la señorita Noralma Patricia Gutiérrez Soto.- d) Mediante escritura pública de Conversión de Sucres a Dólares y Aumento de Capital, de la compañía Importaciones El Labrador Imporlabrador Cia. Ltda., celebrada el quince de junio de dos mil uno, ante el doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, aprobada mediante resolución número cero uno guión Q guión II guión tres mil novecientos setenta y ocho (N° 01-Q-IJ-3978), dictada por la Superintendencia de Compañías de Quito, debidamente inscrita en el



Registro Mercantil del Cantón Quito, el diecinueve de septiembre de dos mil uno, la mencionada compañía aumentó su capital social a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 800.00).- e) Mediante escritura pública celebrada el veintidós de enero de dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cuatro de febrero del mismo año, el señor Fredy Vejar Icaza, cede mil setecientas ochenta y ocho participaciones que posee en la compañía Importaciones El Labrador Importador Cia. Ltda., a favor de la señorita Noralma Patricia Gutiérrez Soto.- f) Mediante escritura pública celebrada el cinco de febrero de dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el siete de marzo del mismo año, la señorita Noralma Patricia Gutiérrez Soto, cede mil ochocientas participaciones que posee en la compañía Importaciones El Labrador Importador Cia. Ltda., a favor de la señora Magdalena Sánchez Cevallos.- g) Mediante escritura pública de Elevación del valor nominal de las participaciones, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de la compañía Importaciones El Labrador Importador Cia. Ltda., celebrada el veintiuno de mayo de dos mil tres, ante el doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, aprobada mediante resolución número cero tres punto Q punto II punto dos mil cuatrocientos cuatro (N° 01.Q.II.2404), dictada por la Superintendencia de Compañías de Quito el tres de julio de dos mil tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el quince de julio de dos mil tres, la mencionada compañía elevó el valor nominal de las participaciones a la suma de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00) por participación y aumento el capital social a la suma de DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTE



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 16,120.00).-

Con los antecedentes indicados, el capital social actual de la Compañía esta distribuido de la siguiente forma: *****

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
		PAGADO	(%)
MAGDALENA	14.508	14.508	90
SÁNCHEZ C.			
FREDY VEJAR	1.612	1.612	10
ICAZA			
TOTAL	16.120	16.120	100

La Junta General Universal de Socios de la Compañía IMPORTACIONES EL LABRADOR IMPORLABRADOR CIA. LTDA., llevada a cabo el día dieciocho de junio de dos mil cuatro, autorizo por unanimidad, a la CEDENTE, para que ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones sociales que es propietaria en el capital de la Compañía, esto es, catorce mil quinientas ocho (14.508) participaciones, a favor de la señora PAOLA MARCELA QUIROLA CADENA, conforme consta de la certificación extendida por el Gerente General, y que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes LA CEDENTE, debidamente autorizada por la Junta General Universal de Socios de la Compañía, cede y transfiere a favor del señora PAOLA MARCELA QUIROLA CADENA, la totalidad de sus participaciones, esto es, catorce mil quinientas ocho (14.508) participaciones sociales de la Compañía IMPORTACIONES EL LABRADOR IMPORLABRADOR CIA. LTDA.; transferencia que es aceptada por la CESIONARIA.- CUARTA.- PRECIO.- Cada participación tiene un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00), y el precio de las catorce mil quinientas ocho

5



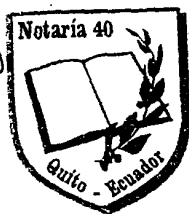
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

(14.508) participaciones que se transfieren ha sido fijado por las partes, de común acuerdo, en su valor nominal , esto es en la suma de CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 14,508.00), precio que la CEDENTE declara tener recibido de la CESIONARIA en moneda de legal circulación, a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo por ningún concepto, ni siquiera por un eventual error de calculo.- TRANSFERENCIA.- La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la CEDENTE sobre las participaciones sociales cedidas, es decir involucra los derechos que pueden corresponder a sus participaciones por reservas de todo tipo, revalorización del patrimonio, superávit, utilidades no distribuidas o en curso y en general todos los derechos inherentes a ellas por cualquier concepto, presente, pasado o futuro, de tal manera que la CEDENTE al enajenar dichas participaciones lo hace con todos los derechos, beneficios y privilegios, sin reservarse ninguno de ellos para sí.- SEXTA.- NUEVA ESTRUCTURA DEL CAPITAL.- Luego de la transferencia de las participaciones, el capital social de la Compañía IMPORTACIONES EL LABRADOR IMPORLABRADOR CIA. LTDA., queda distribuido de la siguiente manera: *****

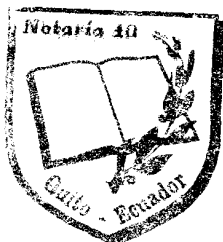
SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
		PAGADO	(%)
PAOLA QUIROLA	14.508	14.508	90
CADENA			
FREDY VEJAR	1.612	1.612	10
ICAZA			
TOTAL	16.120	16.120	100

SÉPTIMA.- GRAVÁMENES Y ACEPTACIÓN.- LOS CEDENTES, declaran que las participaciones que ceden se encuentran libre de todo

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

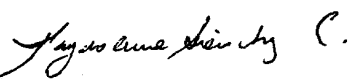


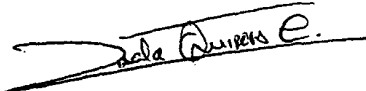
gravamen, prohibición o limitación de dominio.- Las partes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden, por ser hechas en beneficio de sus propios intereses.- OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración y legalización del presente contrato, serán de cuenta de la CESIONARIA.- NOVENA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Registrada la transferencia de participaciones mencionada en la cláusula tercera anterior, en los respectivos libros sociales de la Compañía, y en cumplimiento a los dispuesto en el artículo ciento trece (Art. 113) de la Ley de Compañías, el señor Notario Vigésimo Séptimo de Quito, sentará razón de este instrumento de cesión al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía; a su vez, el señor Registrador Mercantil de Quito, sentará la razón al margen de la inscripción referente a la constitución de sociedad.- DÉCIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes a) La certificación emitida por el Gerente General de la Compañía, la misma que acredita la existencia del consentimiento unánime del capital social para la transferencia; y, b) Copia certificada de la partida de matrimonio de la señora Magdalena Sánchez Cevallos, en la que consta la razón de la disolución de la sociedad conyugal.- Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento del presente instrumento.- (firmado) Doctor Franklin Patricio Ibarra Aldana, abogado con matrícula profesional número siete mil doscientos noventa y uno (N° 7291) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a las comparecientes por mí el Notario en alta y clara

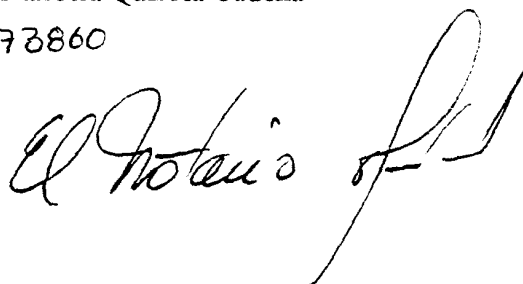


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello
firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Sra. Magdalena del Carmen Sánchez Cevallos
c.c. 170848149-2


f) Sra. Paola Marcela Quirola Cadena
c.c. 1713173860


El Notario



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal 98-0324
NÚMERO 1708481492
CEDULA
SANCHEZ CEVALLOS MAGDALENA DEL CARMEN
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
PICHINCHA
PROVINCIA
SEÑALIZA
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170848149-2

SANCHEZ CEVALLOS MAGDALENA DEL CARMEN

PICHINCHA/ QUITO/ GONZALEZ SUAREZ

31 JULIO 1963

FECHA DE NACIMIENTO 002-003-10398-7

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1963

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal 124-0486
NÚMERO 1713173860
CEDULA
QUIROLA CADENA PAOLA MARCELA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA
CHILLOGALLO
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171317386-0

QUIROLA CADENA PAOLA MARCELA

05 FEBRERO 1978

PICHINCHA/ STO DGO DE LOS/5 DGO

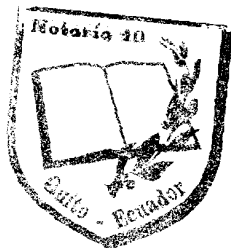
LUGAR DE NACIMIENTO 002-0003 00915

PICHINCHA/ STO DGO DE LOS CLD

DOMINIO DE LOS CLDS 1978

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL CEDULADO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

ECUATORIANA*****		E313911122
NACIONALIDAD	CASADO	FREDY RAUL VEJAN TCAZA
ESTADO CIVIL	SECUNDARIA	EMPLEADO BANCARIO
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE		ROBERTO SANCHEZ
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE		MARTHA CELILIA CEVALLOS
LUGAR Y FECHA DE EMISION		QUITO 20/05/2002
FECHA DE CADUCIDAD		20/05/2014
FORMA	REN	0055165
	Pch	
FIRMA DE LA AUTORIDAD		FULGENT DERECHO

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

ECUATORIANA*****		E133312222
NACIONALIDAD	CASADO	JORGE LEONARDO FRANCO ORTIZ
ESTADO CIVIL	SUPERIOR	ESTUDIANTE
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE		WILSON NEPTALI QUIROLA
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE		BLANCA PIEDAD CADENA
LUGAR Y FECHA DE EMISION		QUITO 28/08/2001
FECHA DE CADUCIDAD		28/08/2013
FORMA		0091077
FIRMA DE LA AUTORIDAD		FULGENT DERECHO

MARGINAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 11 Pág. 363 Acta 4361

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ Y SIETE
JUNIO de mil novecientos OCHENTA Y OCHO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: FREDY RAUL VEJAR ICAZA nacido en QUITO-PICHINCHA, el 15 de JUNIO de 1959, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 170443430-5, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de RAUL VEJAR y de RUTH ICAZA.

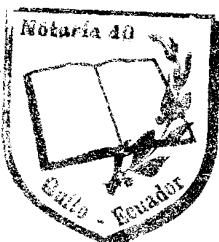
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MAGDALENA DEL CARMEN SANCHEZ CEVALLOS nacida en QUITO-PICHINCHA, el 31 de JULIO de 1965, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 170848149-2, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de AURELIO SANCHEZ y de MARTHA CECILIA CEVALLOS.

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: DIEZ Y SIETE DE JUNIO DE 1988

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS: Magdalena Sanchez



Dr. Oswaldo Melia Espinosa



000000



ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 19

9

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
 con fecha cuya copia se archiva.
 de de 19.....

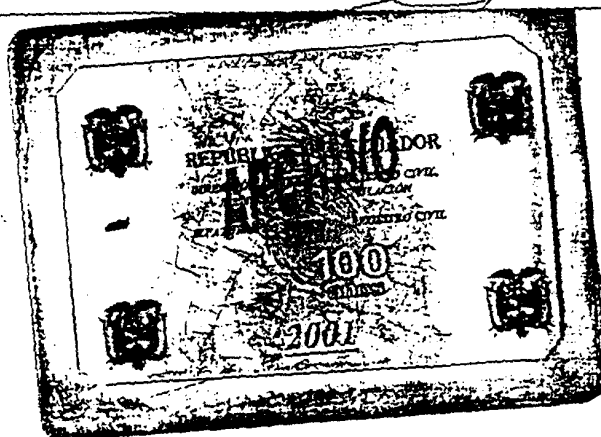
f)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINALES

RAZON: Mediante Escritura Pública realizada ante el NOTARIO NOVENO, del Cantón Quito, de 22 de Octubre del 2001, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, existente entre FREDY RAUL VELAZQUEZ ICAZA y MAGDALENA DEL CARMEN SANCHEZ CEVALLOS. Documento que se archiva con el Nro. 2001-477.- Quito, 25 de Octubre del 2001.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-



Altogether, the results of this study suggest that the use of a structured, self-administered questionnaire is a feasible and reliable method for assessing the prevalence of mental health problems in a community sample. The results also suggest that the use of a structured, self-administered questionnaire is a feasible and reliable method for assessing the prevalence of mental health problems in a community sample.

LS FILE # 77-1012-112, p. 40

100

2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 2682, 2683, 26

511. 11.

30 0242



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 14 JUL 2004 15:2

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

CERTIFICACION

De conformidad con lo establecido en los artículos 113 y 118 literal f) de la Ley de Compañías vigente, en mi calidad de Gerente General de la Compañía IMPORTACIONES EL LABRADOR IMPORLABRADOR CIA. LTDA., certifico que en la junta general universal de socios celebrada el 18 de junio del 2004, por unanimidad autorizo se efectúe la siguiente sesión de participaciones sociales de la compañía.

CEDENTE	CESIONARIA	PARTICIPACIONES
Magdalena Sánchez	Paola Quirola	14.508

Certificación que la otorgo debidamente autorizado y para los fines legales consiguientes.

Quito, 21 de junio del 2004

IMPORLABRADOR CIA. LTDA.

Fredy Paul Vejar Icaza
Gerente General

Importaciones El Labrador Imporlabrador Cia. Ltda..

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA IMPORTACIONES EL LABRADOR IMPORLABRADOR CIA. LTDA., que otorga la señora Magdalena del Carmen Sánchez Cevallos, a favor de la señora Paola Marcela Quirola Cadena, firmada y sellada en Quito, a los catorce días del

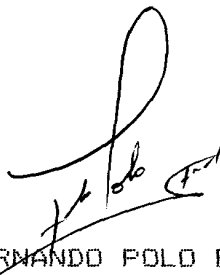


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía " IMPORTACIONES EL LABRADOR IMPORLABRADOR CIA. LTDA. ", de fecha seis de Junio de mil novecientos noventa y siete, LA CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, de fecha catorce de Julio del dos mil cuatro. En Quito, a diez y seis de Julio del dos mil cuatro.



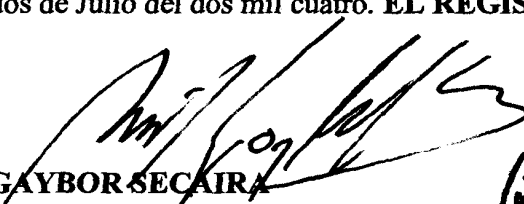
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTON QUITO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1602** del REGISTRO MERCANTIL de siete de Julio de mil novecientos noventa y siete, a fs 2560, tomo 128, correspondiente a la constitución de la Compañía **"IMPORTACIONES EL LABRADOR IMPORLABRADOR CIA LTDA "**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintidós de Julio del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

Ng

